

DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la Escuela-Tipografica, calle de la Misericordia número 4.

Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.

Prectos:—Por suscripción al mes 3 pesetas.—Por un número suelto 0'50.—Atra-

sado 0'75.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'03.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 8742

Las leves obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarlas y territorios de Africa sujetos a la legisl ación peninsular, a los veinte dias de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el dia en que termine la inserción de la Le v en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y anunc. as que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador éivil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1839).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

3. M oi Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Assurias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gacetas 27 y 28 de Diciembre)

Núm. 2797

Gobierno Civil

Circular

Habiendo sido nombrado por este Gobierno, D Pedro Crespi Barón para el cargo de Inspector provincial de carruajes públicos, desde esta fecha cesa el que desempeñaba igual cargo, Don Gabiel Ramón Vich,

Lo que he dispuesto se publique en este Bolerin Oficial para general conocimiento.

Palma 30 Diciembre de 1922,

El Gobernador,
José Sanmartin

SECCION DE LA GACETA

MINISTERIO DE MARINA

REAL ORDEN

Exeme. Sr.: Pera cubrir vacantes reglamentarias que existen en el Cuerpo de Sanidad de la Armada,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por la Jefetura de Servicios sanitarios, se ha servido disponer que se convoquen oposiciones públicas, entre Doctores y Licenciados en Medicina y Cirujía, para proveer 25 plazas de Tenientes Médicos del expresado Unerpo, con sujeción al reglamento y progama aprobados por Real orden de esta fecha. El plazo para la presentación de solicitudes terminará a los noventa dias de la fecha en que se publique esta convocataria en la Gaceta de Madrid, y los ejercicios darán comienzo en el dia hora y lugar que oportunamente se designarán.

De Real orden lo digo a V. E. para lu conocimiento y efectos. Diss guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Diciembre de 1922.

SILVELA

Señor Inspector Jefe de los Servicios sanitarios de la Armada, Señor Almirante Jefe del Estado Mayor Central de la Armada, Señores...

(Gaceta 27 de Diciembre)

use probotos codoro eo

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad 11 vacantes de Delineantes del Catastro de la riqueza rústica y siendo de
todo punto indispensable, si se ha de
dar cump imiento a lo que dispone el
Real decreto de 3 de Marzo de 1917,
que ni por un solo momento existan
vacantes en los distintos organismos
que integran dicho servicio.

que integran dicho servicio,
S. M. el Ray (q. D. g.) ha tenido a
bien disponer se convoque a nuevas
oposiciones para cubrir, como maximum, hasta 20 piazas de Delineantes
de tercera clase del Catastro de rústica, con el sueldo anual de 2.000 pesetas, quedando de ellos nueve en expectación de destino y verificandose las
oposiciones con sujeción a las prescripciones siguiente:

1.ª Solo se establece como condición para ser opositor, la de ser español y no tener antecedentes penales.

2.ª Las solicitaties se presentarán en el Registro general del Catastro de la riqueza rústicia de esa Subsecretaria, en horas hábiles de oficina, hasta el día 15 del próximo Enero, debiendo acompañar a las miemas acta de nacimiento, cédula personal y certificado del Registro Central de Penales.

3.ª Terminado el plazo para admi-

sion de solicitudes, se procedera a un sorteo, para determinar el orden en que han de actuar los opositores.

Este sonteo sera hiecho por el Tribunal, quien hará público inmediatamente el resultado del mismo.

4 a Los ejercicios de oposición empezarán el dia 1.º del próximo Febrero y se verificaran en la Sección de Calas. tro de rústica (Ministerio de Hacienda).

Estos ejercicios seran tres y eliminativos, y habrán de aprobarse por el orden signiciae:

Prime/r ejercicio. - Consistirá en copia en papel blanco de un trozo de los planes en colores, confeccionados por el Instituto Geográfico y Estadistico.

Segundo ejercicio. — Consistira en la copia en papel-tela de una planta de enficio, con su correspondiente rayado.

Tercer ejercicio.—Consistira en la ampliación o reducción de un croquis parcietario del Catastro.

En todos los ejercicios figurará el men ibrete con las atribuciones del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos y la siguie nte rotulación:

«Slervicio Agr. nomico Catastral.»

el'rovincia ad,...

eT'ermino manicipal de....

5. Et tiempo que se concede para reali Zar cada uno de los tres ejercicios men cionados es el de cinco horas consecutivas como miximo.

6.º Los ejercic.tos serán colectivos, por grupos mas o menos numeroses, y

oportunamente y previo señalamiento hecho por el Tribunal, se anunciarán los días en que cada grupo han de resilizar aquéllos, debiendo ir provistos los opositores de cuantos útilles sean necesarios, así como de papel de dibujo, que previamente será sellado por el Tribunal y firmado, después de realizado el trabajo, por cada opositor.

7. En todos los ejercicios se dará una calificación representada numéricamente por cantidades comprendidas entre O y 10, siendo condición precisa alcanzar más de 5 en un ejercicio, para poder pasar al siguiente, bien entendido que en el tercero y último es neces ario también obtener puntuación superior a 5 para aprobar. Estas calificaciones figurarán en las listas de aprobados, y desaprobados.

La media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios será la puntuación definitiva, crdenándose con arregio a ella los opositores aprobados. Las vacantes se cubrirán siempre por riguroso orden de méri tos en la oposición.

8.* Del dia 16 al 26 de Enero, ambos inclusive, hora de diez y seis a diez y nueve, presentarán los opositores en el Registro general del Catastro (108 restatos iguales del interesado, en tamaño de cuatro por seis centimetros, sin pegar en cartulina y dentro de un sobre, con el número del opositor, el cual abonará 15 pesetas en concepte, de derechos de examen, considerant lose nula la citada papeleta, si en dia de il sorteo no está completa la document ación correspondiente.

9.a El dia 29 del citado Er iero se ve rificara el sorteo de los opositores,

10. A todo el que hallanciose citado dejase de presentarse al ser llamado por el Tribunal, se consider ará que renuncia a sus derechos, y quedará excinido de las oposiciones.

Los opositores que por causa justificada de enfermedad o Bervicio militar no se presentaran ai ser llamados a examen, prévia la justificación de la razón de su ausencia, podrán verificar el ejercicio en otro dia, si asi lo acuerda el Tribunal y siempre dentro del mismo plazo de duración del ejercicio de que se trata,

De Real orden le digo a V. I. para su concerniento y demas efectos. Dios guarde a V. I. muchos años, Madrid, 16 de Diciembre de 1922.

> P. D., PALACIOS

PALACIOS Señor Subsecretario de este Ministerio.

Creadas por la vigente ley de Presupuestos 15 plazas de Profesores mercaniles at servicio de la Hacienda, que habian de proveerse spor oposición directa y libre entre los que tengan el titulo profesional correspondientes, segun se

expresa en la sección 10.ª, capitalo 7.º, acticulo 8.º del estado letra A de dicho presupuesto, se dictó para proveerlas co udicionando la oposición en este caso, con un previo concurso sobre las bases establecidas en el Real decreto de 19 de Julio de 1915, y al amparo de la autori zación concedida al Consejo de Ministros en el parrafo segundo del articulo a dicional 2.º de la misma ley, segun el cital, «todas las plazas de nueva creación serán provistas por oposición, salvo en caso excepcional acordado en Consejo de Ministros», procedimiento el de concurso-oposición altumente recomendable y que hubiera podído dar excelentes resultados si no ofreciera el peligro de su anulación legal, dadas las protestas que representa la redacción de alguna de las instancias presentadas, pues mientras algunos concursantes se avienen al nuevo procedimiento, otros manifiestan expresamente que sólo concurren ea la oposición directa y libre de las 15 plazas anunciadas»:

Vistos los dos últimos párrafos del apartado 3.º del articulo 14 de la ley de Reforma tributaria de 26 de Julio próximo pasado, que dice asi: «A los efectos de evitar el retraso en la exacción de la contribución sobre utilidades, se ampliará el Cuerpo de Profesores mercantiles de Haciendo en la medida necesaria para que estén debidamente atendidos los servicios de comprobación e investigación de la misma que le estén encomendado. El ingreso en este Cuerpo se realizará mediante oposición directo de y libre entre los as situlo profesional»:

Considerando que de todo ello s duce ser proposito primordial del legis lador el que la provisión de plazas se alizase siempre mediante oposición. siendo la disposición que la hace preceder del concurso una norma puramente administrativa a la que no puede darse más virtualidad que la que es propia de la autoridad ministerial, revocable o reformable por oura cuando no se ha engendrado ningún derecho perfecto ni se aes perjudica ningún interes legitimo, pues unos y otros aspirantes a las plazas creadas del Cuerpo de Profesores mercantiles de Hacienca tienen que someterse al régimen de la oposición, de tal manera, que la supresión del concurso previo representa solo la eliminación de un tramite que no estaba en la ley y que a nadie en concreto perjudica:

Considerando, por el contrario, que la exigencia de un tràmite que no estaba en la ley ha podido dar y ha dado lugar a protestas como la que envuelven las instancias de los que se dirigen al Ministro expresando que sólo concurren «a la oposición directa y libre», las cuales podrian traducirse en reciamaciones

y recursos de dudoso resultado—según [términos de previsión legal -que pudiera dar lugar a la inestabilidad de los funcionarios y a dilaciones y perjuicios en el servicio:

Considerando por ello que la situación legal creada al rededor de la con vocatoria anunciada en la Real orden de 17 Octubre último, aconseja su suspension, mientras, atendiendo al cumplimiento estricto de los preceptos de la ley, se estudia y organiza el régimen más apropiado y legal para la provisión de las plazas.

Por todo lo expuesto,

S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servida disponer:

1.º Quede sin efecto la convocatoria anunciada en la Real orden de 17 de Octubre último para proveer 15 plazas de Profesores mercantiles de Hacien.

da; y
2.º Que las instancias presentadas surtan efectos para la futura convocatoria, salvo siempre el derecho de sus titulares de retirarlas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dos guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Diciembre de 1922.

PEDREGAL

Sr. Director general de Contribuciones.

Ilmo, Sr.: Habiéndose suscitado dudas sobre la legalidad vigente en lo relativo al pago por los Ayuntamientos del 20 por 100 de la recta de Propios, del 10 por 100 de arbitrios de Pesas y Medidas y del 10 por 100 de los Aprovechamientos forestales de los montes a cargo del Ministerio de Hacienda, conceptos a que se refiere el articulo 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911, que su primió el impuesto de Consumos:

Resultando que la disposición prime ra especial de la ley de Presupuestos generales del Estado para el ejercicio económico de 1920-21 prescribia que durante su vigencia se consideraria restablecida la obligación de que eximió a aquellas Corporaciones el mencionado articulo 4.º de la ley de 1911, o sea la de efectuar en el Tesoro los ingresos de referencia:

Resultando que la emisión en la vigente ley de Presupuestos generales del Estado de 26 de Julio último del texto de la aludida disposición especial, ha dado origen a las dudas de que se trata y al supuesto de que ha quedado sin efecto el restablecimiento de las obligaciones de que se ha hecho mérito, de lo cual habria de inferirse que, a partir de 1.º de Abril último, no se puede exigir a los Ayuntamientos el ingreso en el Tesoro del importe de los derechos en cuestión:

Considerando que si bien con arreglo al articulo 37 de la ley de Administra ción y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 los precep tos que contenga el articulado de las leyes de Presupuestos solo estarán en vigor durante el ejercicio de cada uno de éstos y el de la prorroga, en su caso, dicha restricción se contrae, como el mismo articulo taxativamente determi la administración de los presupuestos respectivos, no a aquellas que siendo como la de que se trata, de carácter sustantivo, establecen y regulan derechos y obligaciones entre la Hacienda del Estado y las municipales y provinciales, cuya existencia no puede estimarse dependiente de la referida administración, sino del desonvolvimiento de preceptos legales, instrumente relacionados con las dienas Haciendas, como son todos los comprendidos en la ley de 12 de Junio de 1911, sobre supres ón y susutu ción del impaesto de Consumos:

Considerando que, esto sentado, hay que entender que la disposición especial primera de la ley de Presupuestos genera es del Estado para el año económ:co de 1920-21, relativa a la suspensión del artículo 4.º de la de 12 de Junio de 1911, aun cuando referida a la vigencia de aquella ley de Presupuestos, ha de suosistir y tiene fuerza de obligar mientras no sea taxativamente derogada por un precepto legislativo posterior, y asi lo demuestra el que estando comprendida también en la dicha disposición especial primera la suspensión, durante la vigencia de la misma ley de Presupuestos, de la incorporación al Estado de las obligaciones carcelarias y de manutención de presos a que se alude en el artículo 5.º de la tantas citada ley de 1911, se haya incluido en la actual ley económica del Estado una autozación para llevar ahora a efecto tal incorporación, sin ampliarla a los demás conceptos que en la repetida disposición especial se expresaban,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien declarar que mientras por una disposición legislativa no se establezca lo contrario, continuen en vigor las obligaciones para los Ayuntamientos, de que les eximió el art. 4.º de la ley de 12 de Junio de 1911, y, por tanto, aquelias Corporaciones deberán seguir ingresando en el Tesoro el 25 por 100 de la renta de Propios, el 10 por 100 de arbitrios de Pesas y Medidas y el 10 por 100 de los Aprovechamientos forestales.

De Real orden to digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dos guarde a V. I. muchos años. Ma drid, 21 de Diciembre de 1922.

PEDREGAL

Señor Director general de Propiedades e Impuestos.

(Gaceta 22 de Diciembre)

MINISTERIO DE ESTADO

Subsecretaria, - Sección de Comercio Por canje de Notas de esta fecha ha quedado ultimado un «Modu» viv ndi» entre España y Alemania, en virtud del cual Alemania concede el régimen de la Nacion más favorecida a las mercancias españolas, a cambio de la concesión por España a los productos alemanes de los derechos de la segunda columna del Arance!; quedando entendido que continúa subsistente el actual coeficien

te por depreciación de moneda. Este «Modus vivendi», que se aplicara con efecto retroactivo desde el 2 del corrente mes, regira hasta el dia 7 de Enero prox mo inclusive.

Lo que se hace público para conoci miento general, Madrid, 23 de Diciembre de 1922. - El Subsecretario, E. de Palacios.

(Gaceta 26 de Diciembre)

SEULIUM PHUVINCIAL

Nam. 2743 AYUNTAMIENTO DE PALMA

Ano económico 1922-23. — Mes Diciembre La Comision de Ensanche propons a V. E. la distribución de fondos por capitules o conceptes, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arregio a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

| 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 | Pesetas |
|---------------------------------------|-------------|
| Cap. 1.º-Gastos del Ayun- | auditi is a |
| tamiento, | 2.121'25 |
| Id. 3Policia urbana y | |
| rural, and out to | 41'66 |
| Id. 9.°-Cargas. | 88188 |
| Id. 10 Obras de nueva | |
| construcción. | 5.500.01 |
| Id. 11.—Imprevistos. | 61.91 |
| Total, race such, a | 8.059'16 |
| | |

En Palma a 12 de Diciembre de 1922. -Aprobado, Asi lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy. - El Presidente, Antonio O iver Roca. -P. A. de la Comision. El Secretario, Autonio Ros-

Núm. 2757

AYUNTAMIENTO DE SANTAÑY Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este puebio para 1 próximo ejercicio de 1923-24, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento, estara expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio ción, a contar desde el de la inserción del presente anuncio en el B. O. de esta provincia,

Santafiy 24 de Diciembre de 1922,-El Alcalde, Miguel Clar. - El Secretario, Juan Verger.

Núm. 2741

AYUNTAMIENTO DE PETRA

Terminado el padrón de cétulas personales para el año 1928, estará de ma nifilesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Petra 21 D ciembre de 1922, -El Al calde, Carlos Horrach.

Núm. 2759

AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formado el repartimiento general en sus dos par es Personal y Real para cubrir el déficit del presupuesto de este pueblo correspondiente al actual ejer cicio de 1922-23, con sugeción a lo pre-venido en el R. D. de 11 de Septiembre de 1918, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de quince dias a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio, durante cuyo plazo y tres dias mas, pudrán los interesados producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Alaró 23 Diciembre de 1922. - El Alcalde, Rafael Rossello

> Núm. 2785 ALCALDIA DE SINEU

Fijadas definisivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1921-22 con los documentos que las justifican, pre-via censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarias y producir las re clamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de

no se admitirá ninguna. S néu a 24 de Diciembre 1922.—El Alcaide, Juan Orespi

que, transcurrido que sea dicho plazo,

Num. 2787

AYUNT.º DE LLUCHMAYOR

Aprobado por el Ayuntamiento de es ta ciudad el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1923-24, estará expuesto al público en la Secre taria durante el plazo de quince dias habites, contados del siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de reclamación,

Lluchmayor 28 de Diciembre de 1922, El Alcalde, Miguel Mataró.-P. A. del A. - El Secretario, Guillermo Aulet.

Nám. 2791

ALCALDIA DE VILLAFRANCA DE BONANT

Formado el proyecto de presupuesto unicipal ordinario para el próximo ejercicio de 1923 a 24 aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del Senor Regidor Sindico, estará de manifiesto al público en la Secretaria de es te Ayuntamiento a efectos de reclamación por espac o de quince dias con arregio al art.º 146 de la vigente Ley municipal, durante cuyo plazo podran presentar los vecinos contra el mismo las reclamaciones que estimen conve-

Villafranca de Bonañy 25 Diciembre de 1922. - E. Aicalde, Antonio Gaya .-El Secretario, Antonio Gomis.

Formado el padrón de cédulas personales para el próximo año venidero de 1923 permanecerá exquesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por espacio de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

de quince dias a efectos de reclama. I 1922.—El Alcalde, Antonio Gaya.—El Secretario, Antonio Gomis.

Núm. 2792

AYUNTAMIENTO DF PORRERAS

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1923 a 24, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias habiles, a contar desde el siguiente ai de su inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes.

Porreras 28 de Diciembre de 1922,-

El Alcalde, Antonio Frau.

Nám. 2793 Formado el padrón de cédulas personales de este término para el próximo año de 1923, permanecerá expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento a efectos de reclamción, por espacio de quince dias contados desde el siguiente al de la inserción de este

anuncio en el B. O. de esta provincia. Porreras 28 de Diciembre de 1922, -El Aicalde, Antonio Frau, -El Secre-

tario, Antonio Sastre.

Núm. 2794

AYUNTAMIENTO DE BUNOLA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próx mo año de 1923-24, aprobado por el Ayuntamiento, prévia censura del Sr. Regidor Sindico, estara de manificato al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, con arreglo al articulo 146 de la vigente ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conve-

Buñola a 27 de D ciembre de 1922. --El Alcalde, Vicente Rosello.

Núm. 2795

AYUNTAMIENTO DE BANALBUFAR

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año económico de 1923-1924, aprobado por el Ayuntamiento, prévia censura del Sr. Regidor Síndico, estará de maa fiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince dias, con arregio al articulo 146 de la vigen te Ley municipal, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen conveniences.

Bañalbufar a 28 de Diciembre de 1922. - El Alcalde, Pedro Tomás.

Num. 2773

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Fijadas definitivamente las cuentas munic pales de esta locatidad correspondientes al ejercicio de 1921-22 con tos documetos que las justifican, previa censura del Señor Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince dias, al objeto de que cualquier vecino pueda examinarias y producir la reclamaciones u observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo. no se admitira ninguna.

En Ibiza a 19 de Diciembre de 1922. -El Aicaide, Mariano Mari

Num. 2715

Acordado por el Ayuntamiento la rectificación del proyecto de Presupuesto ordinario para el año 1923 24, estabiecer arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit resultante en aquél, se publican a continuación las tarifas de los artículos sobre que han de recaer para que puedan bacer contra ellos las reclamaciones que procedan dentro del plazo de diez dias, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1878.

Sobre varios artículos de comer, beber y arder no comprenaidos en la segunda tarifa de consumos.

Villafranca de Bonany 27 Diciembre | Palominos, pichones, codornices

yours aves similares en ta-0'06 magio, una. Torcios, zorzales y esterninos 0'02 uno. 0'75 Pa vos, uno. 0'35 Capones, uno. Anades, gallinas, gansos y pa-0'25 tos, uno. Fojas, una. Perdices, pollos y demás aves caseras, liebres y conejos, 0'20 uno. Nieve, hielo natural o artificial, 2'15 100 kilogramos. Cera en rama y manufacturada, 17'90 100 kilogramos. Estearina, parafina y esperma de ballena, en rama o manu-15'70 facturada, 100 kilogramos. . 1.00 Huevos, el cien. Queso, et kilogramo. 0'15 0 03 Leche, un k logramo. Manteca extraida de leche, un 0'04 kilogramo. Por 197 metros de exceso en estas ultimas fachadas a 0'50 98'50 pesetas el metro, Por 74 metros lineales de fachada de casas o edificios de cualquier clase, de un piso o

más, que no exceden de 4 me-

tros a 1'00 pesetas el metro. .

se con fachada de 4 a 6 metros,

a razon de 4'00 pesetas por fa-

chada,

Por 158 edificios de igual cia-

74'00

Pesetas Paja de cereales, garrofas, hierbas o plantas para ganados, cien kilogramos. Algarrofas o sea algarroba, fruto del arbol, cien kilos.

0140 OBSERVACIONES. - El articulo leche podrá ser objeto de un concierto en re el Arrendatario o Administrador del mpuesto y el ganadero o colono de las fincas donde radica el ganado.

Sobre los tejados de las casas que vierten las aguas a la via pública.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja. - En calles de 1.ª clase 3'00 pessias, 2.ª class 2'20 id., 3. clase 1 80 id.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de planta baja y un piso. — En cailes de 1.ª clase 5'00 pese:as, 2.ª clase 3'00 id., B. clase 2'20 id.

Por cada metro lineal de fachada en edificios de pianta baja y mas de un pi so. -- En calles de 1.ª clase 6 pesetas, 2. clase 3'40 id., 3 a clase 2'60 id.

Las casas que viertan las aguas a la via publica formando chorro, pagarán anualmente: en calles de 1,ª ciase 100 00 pesetas, 2. a clase 80 00 id., 3. a clase 60'00 id. Bare min

Sobre dulceria

Para los confi es, mermaladas, con servas en dulce, turrones, mazapanes, dulces secos o en a mibar, caramelos, bombones y conficuras que se introduzcan en este término municipal, se pa gará por k logramo 0 40 pesetas.

La carne de membribo, pagará por k lo 0'10 id.

El chocolate, pagara por kilo 0'10

Nota. - Los confiteros y fabricantes de chocolate de esta clusad no están sujetos a estos arbitrios por los productos de su fabricación, sepoli emial

Sobre perjumeria di cano

La perfumeria, liquidos aromáticos u olorosos, sustancias de tocador, aguas olorosas, alcoholes, comésticos, elixires, esencias, espíritus, jabones, leches, mieles, pastas, polvos, pomadas, tintes, vinagriilos, etc., pagarán por kilo 0'50

El agua de colonia y Rhum Quina, a granel, pagara por kilogramo 0'25 id.

Sobre salvados

Los salvados y salvadillos de todas clases, 100 k los 0'40 pesetas.

Sobre exportacion de toda clase de ganado Por cada cabeza de ganado vacuno, caballar y muiar que se experte, deberau satisfacerse 5'00 pesetas.

Por cada cabeza de ganado asnal 2'00

Por cada cabeza de ganado cabrio, anar y de cerda 1'00 id, Lo que se anuncia para conocimiento

del público. Mahon a 16 de Diciembre de 1922. -

El Alcalde accidental, Ramon Carreras.

Núm, 2713

AYUNT.º DE VILLA-CARLOS

Acordado por este Ayuntamiento y Junta municipal al proceder a la aprobación del presupuesto ordinario el próximo año de 1923 24, el establecimiento de arbitrios extraordinarios, al objeto de cubrir el déficit resultante en dicho presupuesto, se publican a continuación las tarifas sobre que han de recaer los referidos arbitrios, a fin de que puedan hacerse contra ellos las reclamaciones que procedan dentre el plazo de diez dias, de conformidad a lo dispuesto en las Reales Ordenes de 15 Febrero a 1873 y 3 Agosto de 1878.

Tarifa sobre los tejados que vierten el agua a la via publica.

68'50

Por 137 metros lineales de fachada de casas o edificios de cualquier ciase, de planta baja, que no exceden de 4 metros, a 0'60 pese as el metro.

Por 194 edificios de igual ciase con fachada de 4 a 6 metros, a razon de 2'00 pesetas por fa-632'00 | chada,

Por 239 metros de exceso en estas últimas fachadas a 1'00 pesetas el meiro.

Per 10 edicios que vierten a la via pública las aguas, que no procedan directamente de los tejados a 5'00 pesetas uno. 50'00 agesong , bl eb of ic . 1550'00 Total.

Doi to de id., procesado Bran Tarifa sobre varios articulos de comer, beber y arder no comprendidos en la

Tarifa general de consumos. Pavos, - Unidades, uno, - Precio me dio, 12'00 pesetas. - Arbitrio, 0'60 pe setas. Consumo calculado en el año, 40. - Producto anual, 24 00 pesetas,

Gallinas, pollos y demas aves case ras. Unidades, uno. Precio medio, 5'00 pesetas. Arbitrio, 0'20 pesetas. Consumo calculado en el año, 1.000,-Producto anual, 200'00 pesatas.

Conejos y perdices. - Unidades, uno, Precio medio, 3'00 pesetus. - Arbitrio, 0'15 pesetas. - Consumo calculado en el año, 1.000. - Producto anual, 150'00 pesetas.

Palomos y pichones. - Unidades, uno. -Precio medio, 1'50 pesetas. Arbitrio, 0'05 pesetas. - Consumo calculado en el año, 1.900. - Producto anual, 95'00 pesetas.

Zorzales y estorninos, - Unidades, uno. - Precio medio, 0'20 pesetas.-Arbitrio, 0'02 pesetas. - Consumo calculado en el año, 400, -Producto anual, 8'00 pesetas.

Cera en rama o manufacturada y espermas. - Unidades, un kilógramos. -Precio medio, 3 00 pesetas. - Arbitrio. 0'15 pesetas Consumo calculado en el año, 1.000, -- Producto anual, 150'00 pesetas.

Huevos .- Unidades, 100 .- Precio medio, 30'00 pesetas. - Arbitrio, 1'00 pesetas. - Consumo calculado en el año, 30.000 .- Producto anual, 300'00 pe-

Queso. - Unidades, un kilógramo. --Prec o medio, 2 25 pesetas. - Arbitrio, 0.10 pesetas. - Consumo calculado en el año, 6.000 kilógramos. -- Producto anual, 600'00 pesetas.

Leche. - Unidades, un kilógramo. -Precio medio, 0'50 pesetas. - Arbitrio, 0.03 pesetas. - Consumo calculado en el año, 61.400 kilógramos,—Producto anual, 1842.00 pesetas.

Manteca extraida de la leche, -- Unidades un kilógramo. -- Precio medio, 3'00 pesetas. - Arbitrio, 0'10 pesetas. -Consumo calculado en el año, 1.000 kilógramos. - Producto anual, 100'00 peseras, Mala 18aU

Paja de cereales, hierbas o plantas para el ganado, - Unidades, 100 kilógramos. - Precto medio, 3'00 pesetas. -Arbittio, 0'10 pesetas - Consumo calculado en el año 600.000 k lógramos.-

Producto anual, 600'00 pesetas.

Algar obas. Unidades, 100 kilógramos. - Precio medio, 18'50 peseras. -Arbitrio, 0'40 pesetas, - Consumo calculado en el são, 92.500 k logramos.-Producto anual, 370'00 peseras.

Total 4.439 00 pesetas. Villa-Carios a 14 Diciembre de 1922. -E. Alcaide Presidents, José Ripoll. P. A. de la J. M. - El Secretario, Juan cal de civil procesada. N. Quevedo.

Num. 2533

ALOALDIA DE SOLLER

Estado expresivo de los gastos causados por las obras públicas que este Ayunmiento realizó por administración municipal durante el mes de Octubre último.

Dia 1,0-Limpieza pública. - Oficiales (jornales) 3, importan pesetas 12'31. Semana del 2 al 8. -- Por una repara-

ción practicada al edificio de Santa Catalina (Puerto): Oficiales (jornales) 2, importan peseras 9'40, peones (jornales) 1, importan pesetas 3'15, sacos cemento 3. importan pesetas 4'50.

Per recomponer el piso de la calle de Santa Catalina del Puerto,- Prones (jornales) 6, importan pesetas 18'90.

Por recomponer la calle del Cementerio. - Oficiales (jornales) 7, importan

pesetas 28'56, Pednes (jornales) 3, importan pesetas 4'95.

Por la limpieza del camino del Camp Liarch .- Oficiales (jornales) 11, imporian pesetas 42'40.

Por varios desmontes efectuados en el ensanche del Cementerio Católico .-Oficiales (jornales) 10, importan pesetas 45'75, Peones (jornales) 18, importan pesetas 56'70.

Limpieza pública, - Oficiales (jornales) 7, importan pese as 26'81.

Semana del 9 al 15. - Por recomponer el piso de las calles de la Luna, Victoria, y Plaza de la Constitución. - Ofictales (jornales) 20, importan pesetas 29'36; Peones (jornales) 6, importan pesetas 18'90.

Por varios desmontes efectuados en el ensanche del Cementerio Católico, -Oficiales (jornales) 11 y 1, importan pesetas 42'37, Peones (jornales) 16 y 2, importan pesetas 52'76, kg. pólyora 1, importan pesetas 2'25; Pitons 13, importan pesetas 1'30 cartuches 6, importan pesetas 4'50, mecha, importan pesetas 1'10; sacos cemento, 1, importan pesetas 1'50.

Limpieza pública, -Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'81,

Por la limpieza de la alcantarilla de la calle de Isabel 2.ª -Un cuarto de agua de la fuente de «S'olla» importan pesetas 30'00.

Semana del 16 al 22.-Por transporte de piedra machacada a los caminos de C'an Petlos y Camp Liarch, -Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 28'56; Peones (jornales) 3, importan pesetas 4'95, metros balastre 11, importan pesetas 16'50.

Por desmontes y construir un muro para mayor latitud del camino del Camp Llarch .- Oficiales (jornales) 23, importan pesetas 97°92; Peones (jornales) 6, importan pesetas 18'90; espuertas 4, importan pesetas 3'60.

Por desmontes efectuados en el en sanche del Cementerio Católico, - Peones (jornales) 11 y 1, importas pesetas

Limpieza pública. Oficiales (jorna les) 7, importan pesetas 26'81.

Semana del 23 al 29. -- Por construir un muro para la mayor latitud del camino del Camp Llarch .- Oficiales (jornales) 23 y 1, importan pesetas 101 47; Peones (jornales) 4, importan pesetas 12'60; quintales cal 15, importan pesetas 26'25; sacos cemento 5, importan peseras 7'50; espuertas 4, importan pe-

Por recomponer el piso de los caminos de las Argilas, Camp Llarch y Cementerio. — Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 28'56; Peones (jornales) 13 y 1, importan pesetas 62'51; metros piedra triturada 8, importan pesetas

Limpleza publica, -Oficiales (jornales) 7, importan pesetas 26'81.

Semana del 30 al 31.—Por construir un muro para mayor lat tud del camino del Camp Llarch. - Oficiales (jornaies) 10, importan pecetas 42'06; Peones (jurnales) 8, importan pesetas 25'20.

Limpieza pública, - Oficiales (jornales) 3'83, importan pesetas 7.66.

Por la limpieza de las alcantarillas de las calles de la Rectoria y Granvia, medio cuarto de agaa, importan pesetas 16'00.

Por un bordillo de acera para la calle de Santa Teresa, -Metros bordillo 10'50, importan pesetas 31'50.

Para el arbolado público.—Palos madera 4, importan pesetas 4'00.

Por trabajos de herreria, importan pesetas 99'95.

Nota: Han suministrado materiales los provesdores siguientes: Camento Migual Segui y Francisco Bajosa; Polvora y cartuchos, José Forteza; Pitones y mecha, José Forteza, Agua, Domingo Rullan y Francisco Castaner; Baias tre, Melchor Gual; Espuertas, Vicente Bauza; Piedra triturada, Manuel Rodriguez; Bordillo, Sebastian Onver; Palos, Antonio Celia; Trabajos de herreria. Juan Xumet.

Soller 16 de Noviembre de 1922. -- El Alcalde accidental, J. Estades.

Núm. 2762 AUDIENCIA TERRITORIAL

DE PALMA Relación de las causas archivadas desde hace más de treinta sños que han sido declaradas inútiles por la Junta de expurgo de esta Audiencia en su reunión de diez de Octubre último, que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia a fin de que los interesados o sus herederos puedan recurrir ante la Sala de Gobierno dentro del término de quince dias.

Delitos. - Procesados. - Perjudicados 6748. Delito de hurto, procesado Miguel Diaz Netto

6749. Delito de defraudación, pro cesada Maciana Juan.

6750. Del to de hurto, procesada

Magdalena Guasp. 6751. Deluo de id., procesada Ma

ria Inés Garau. 6752. Delito de exceso atribuciones,

procesado Sebastián Frigola. 6753. Delito de hurto, procesado Simon Frau.

6754. Delito de exceso, procesado Antonio Castello.

6755. Delito de robo. 6756. Delito de hurto.

6767. Delito de robo, procesado An tonio Sabalios.

6758. Delito de tentativa hurto, procesado Emilio Tur.

6759 Delito de hurto, procesada Antonia Borras.

6760. Delito de id., procesado Ps dro Ferrer Massanet.

6761. Delito de id., procesados Pedro Juan y Pablo Ballester.

6762. Delito de estafa, procesado Anconio Terrasa Pericas (a) Oalet, perjudicado Juan Vifials.

6763. Delito de hurto, procesado Esteban Quintana Martinez.

6764. Delito de presunto robo. 6765. Uelito de estafa, procesado Antonio Moll Desclaux. 6766. Delito de hurto.

6761. Delito de lesiones, procesado Bartolomé Amengual, perjudicada Juana M. F.ol.

6768. Delito de vagancia, procesados Domingo Grasas y trece más.

6769. Delito de contrabando, procesados Juan Galera, Domingo Carretero y Juan Creus.

6/70. Delito de id., procesados Pas-cual Ferrer y Jaime Alemañy.

6771. Del to de id., procesados Ga brief Nebot, Salvador Servera, Sebastián Basa, Jorge Sansó y Antonio Su-

6772. Delito de id., procesado Gabriel Vicens.

6773. Delito de id., procesados Antonia Torres y Antonio Abraham.

6774. Delico de id., procesado José Mari de Juan (a) Marge,

6775. Delito de id., procesadas Maria Rotger y Maria Ana Llambias. 6776. Delito de id., procesado Bartolomé Porseil.

6777. Delito de id., procesado Antonio Gamuadi,

6778. Delito de id., procesados Sebasuan Villalonga, Gregorio Villegas y José Duque,

6779. Delito de id., procesado Bartolomé Nadal, Delito de id., procesado Bar-

tolome Canals. 6781. Delito de id , procesados Fran-

cisco Ferrer y Miguel Rigo. 6782. Delito de id., procesado José Ramon.

6783. Delito de id., procesados José Juna Catafiy y Antonia Ana Ciar.

6784. Delito de id., procesado Matias Salva (a) Flauta. 6785. Dento de id., procesado Se-bastian Eiera y Riera (a) Nito.

6786. Delito de id., procesado José Pereno Amer.

6787. Delito de id., procesadas Mag-dalena Nadal y Juana M.* Fellu. 6788. Dento de id., procesado Juan

6789. Delito de id., procesados Ma-

ria Deya y Juan Sampol. 6790. Delto de id., procesado Gaspar Flexas, and are constroll and all re-

Alonido accidentel. L. Hamacom

6791. Delito de id., procesado Francisco Serra,

6792. Delito de id., procesado Gabriel Amengual.

6793. Delito de id., procesado Se-

bastian Mateu. 6794. Delito de id., procesado Bernardo Canals,

6795. Delito de id., procesado Bernardo Gamundi.

6796. Delito de id., procesado Juan 6797. Delito de id., procesado Fran-

Cisco Aguiló. 6798. Delito de id., procesado Mateo Ripoll.

6799. Delito de id., procesadas Ana y Margarita Pujol.

6800. Delito de id., procesado Onofre Martorell, 6801. Delito de id., procesada Cata-

lina Campins. 6802. Delito de id., procesado Feli-

6803. Delito de id., procesados Marcos Vidal y Bárbara Pons.

6804. Dailto de id., procesados Jaime Verdera y Domingo Pérez.

6805. Delito de id., procesado Lorenzo Figuerola. 6807. Delito de id., procesado An-

tonio Nadal Catafiy. 6808, Delito de id.

Palma 21 de Diciembre de 1922 -Jaime Serza, Secretario. - V.º B.º - El Presidente de la Junta, Pando.

Núm. 2730 fa le ne no

Don Jaime Serra y Orell, Magistrado de Audiencia Provincial y Secretario de gobierno de la territorial de Palma.

Carafico: Que el Sr. Presidente acc dental de esta Audiencia, mediante decreto de hoy ha acordado señalar para dar comienzo a las sesiones del Tribunal del Jurado en el primer cuatrimestre de mil novecientos veintintitrés, el dia cinco de Febrero próximo en el locai que ocupa esta misma Audiencia, el cinco de Marzo inmediato en el que ocupa la Casa Consistorial de Ibiza, y el nueve de Abril siguiente en el que ocupa el Juzgado de primera instancia

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia a los efectos prevenidos en la Ley del Jurado, exsiendo la presente de orden y visada por el referido Sr. Presidente y la firmo en Palma a discinueve de Diciembre de mil novecientos veintidos. - Jaime Serra, -V.º B.º-Bravo.

Num. 2788

CEDULA DE REQUERIMIENTO

Er Sr. D. José Soier y Ferrer, Juez de Instrucción del Partido de Mahon, en providencia de hoy dictada en la pieza separada de libertad provisional bajo fianza, en la causa seguida en este Juzgado sobre estafa, contra Josefa Garcia Rodriguez, requiere al fiagor de és sa D. Ramon Ledesma Vinorroel, cugo paradero actual se ignora para que en término de ocho dias presente en este Juzgado a dicha procesada, bajo apercibimiento que de no hacerto, se procederá a la incautación por el Estado de la fianza de mil peseras en meralico que preste para garantir la responsabilidad personal de dicha procesada, . Dasvens

Mahon 27 de D.ciembre de 1922, -E. Secretario, Genaro Gouzalez.

Núm. 2783

JUZGADO MUNICIPAL DE POLLENSA

Edicto. -Por el presente se anuncia la provisión de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal. conforme a lo dispuesto en el arciculo 12 dei Regiamen o de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes acompahar sus instancias, con los documentos marcados en el articulo 13 del mismo Regiamento, ante este Juzgado en el plazo de quince dias, a Contar desde la publicacion de este Edicio en el BOLE-TIN OFICIAL de la provincia y haciendo constar a los efectos a que haya lugar, or recomponer 'a came del Comen-

388'00 terio,-Officiares Querosies) 7, maportes

es de 8.174 y la de derecho de 48.383 habitantes.

Pollensa a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y dos .-El Juez, Sebastián Ferrer.—El Secretario, Antonio Cirer.

Num. 2768

El Jefe de Propiedades del ramo de Guerra en Menorca,

Hace saber: Que necesitando el ramo de Guerra alquilar un local para Al macén de paja con destino al Parque de Intendencia de esta Piaza, se invita a los propietarios de locales o ed ficios que reunan apropiadas condiciones para dicho objeto a que presenten sus proposiciones de arriendo en esta Jefatura sita en la Calle de Santa Ana número 2, durante el término de veinte dias a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Baleares.

El pliego de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto al público todos los días laborables, hasta el concurso en las oficinas de esta Jefa-

Mahon 19 de Diciembre de 1922.-Fernando Bauzá

Núm. 2758 INTENDENCIA MILITAR DE BALMARES

Parque de Suministros de Mahon

Resúmen quincenal de las compras realizadas por este Parque de artículos de inmediato consumo de los servicios de Subsistencias y Acuartela-

Vendedores, articulos y precio unidad M teo V ves, vecino de Mahon, ce-

bads, 40'00 pesetas. Cristobai Tomás, vecino de Mahon,

harina de 1.º, 72 00 pesetas. Jaime Huguer, vecino de Mahon, paja pienso 15'00 pesetas, sal común 8'00 id., leña 8'75 id., jabon 1'50 id., petroleo 1'00 id , aceite oliva 2'15 id., sal

OBSERVACIONES. -Los articulos son puestos en almacén y gravados con este gasto y 1'20 por 100 del impuesto de pagos del Estado.

Mahen 22 de Diciembre de 1922. - El Director, Fernando Bauza.

Nam: 2745

D. Miguel Vazquez Martinez, A ferez de Navio de la Escala de Reserva, Auxiliar de las de. Caerpo General de la Armada, Ayudante de Marina de Andraitx y Juez Instructor del mismo Por el presence ed cto, cito, llamo y emplazo al inscripto Bartolomé Enseñat Barcelo, natural y domiciliado utimamente en Andraitx, hijo de Bartoiomé y de Francisca, de 19 años de edad, ojos pardos, cejas pobladas, pelo castaño, frente oblicua, nariz grande y recta, boca grande cerrada, barba regular, color blanco. Otros particulares, una pequeña cicatriz en la frente y cejijunto; para que en el plazo de seseuta dias a coutar desde la fecha de esta publicacion, se presente al Comandante de su trozo, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruve por su fa el dia 20 del actual; eu cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento de marineria de la Armada, advirtiéndole que de no presentarse a tai fin dentro dei plazo sefisiado, se-

ra deciarado profugo. Andraix 21 de Diciembre de 1922. -Miguel Vazquez.

conformidad a lo Núm 02746

Por el presente edicio, cito, llamo y empiazo, al inscripto Onofre Riera Ale-many, natural y domiciliado ultimamente en Andraux, hijo de Mateo y Margarita, de 19 años de edad, soitero y de profesión marinero, cuyas señas son: cuerpo alto, ojos pardos, cejas y pelo negro, frente estrecha y oblicua, nariz grande, boca regular, barba reguiar, color moreno. Otras particulares cej junto, para que en el plazo de seque la poblacion de hecho de esta villa senta dias a contar desde la fecha de

esta publicación, se presente al'Coman. dante de su trozo, para responder de los cargos que le resulten en el expediente que se le instruye por su falta de presentación el día 20 del actual; en cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Reclutamiento de marineria de la Armada, advirtiendole que de no presentarse a tal fin, dentro del plazo señalado, será declarado prófugo.

Andraitx 21 de Diciembre de 1922; -Miguel Vázquez no and vámas no arac

Num. 2704

REQUISITORIAS

D. Malverti Palmer José, Capitan de la Marina Mercante, primer Oficial que era del Vapor «Isleño» de la Compañía Transmediterranea, en la noche del 19 de Octubre último pasado, comparecerá en el plazo de 30 días a contar desde la publicación de este Edicto en el Bo LETIN OFICIAL de la provincia, en la Comandancia de Marina de Ibiza ante el Sr. Juez Instructor de la misma Alferez de Navio de la (E. R. A.) del cuerpo general de la Armada D. Rafael Merita Martinez con objeto de prestar de claración en causa, advirtiéndole, que de no efectuar su presentación en el piazo señalado, incurrirá en la responsabi-Idad a que haya lugar.
Ibiza 14 de Diciembre de 1922.—El

Juez Instructor, Rafael Merita.

Núm. 2717 Oardona Costa Vicente, h jo de Antonio y Catalina, natural de la parroquia de San Jorge, Ayuntamiento de San Jose, provincia de Baleares, soltero, jornatero, de vein idos años de edad, estas tura un metro seteciantos veinte, color sano, pelo castaño, cejas negras, ojos melados, nariz recta, boca regular, barba poblada, domiciliado ultimamente en San Jorge, plovincia de Baleares, rocesado por faita grave de deserción con motivo de faitar a incorparación, comparecerá en término de treinta dias ante el Teniente Jusz instructor del Batalión Cazadores Ibiza número diez y nueve D. Candido Castafieda Adeva, residente en el castillo de Ibza, bajo apercibimiento que de no efectuario, será declarado rebelde.

Ibiza 14 Diciembre 1922. - El Teniense Juez Instructor, Candido Castañeda.

Num. 2751

Ribas Guasch Vicente, hijo de José y de Maria, domicinado ultimamente en San José (Ibiza;) comparecera en el término de ciento ochenta dias ante el Juzgado de la Comandancia de Marina de esta Capital para ser notificado de sobreseimiento en causa número 184 de 1916 por el delito de deserción mercante instruída por dicho Juzgado contra ·I referido individuo.

Santa Cruz de Tenerife 13 de Diciembre de 1922. —El Comandante Juez Instractor, N. N.

Num, 2782 COMPAÑIA de los FERROCARRILES DE MALLOROA

Linea de Palma a Santañy

En el sorteo verificado hoy para la amortización anual de las Obligaciones al cuatro por ciento de la linea de Palma a Santany, han resultado amoral-

Zadas las siguientes
Obligaciones números: 1.064, 1.083,
2.009, 2.025, 2.108, 3.104, 3.227,
3.412, 3.826, 4.227 y 5.916.
Podrán dichas Obligaciones presen-

tarse al cobro en las Oficinas del Crédito Balear y sus Sucursales, desde el dia 1.º de Enero de 1923, en que dejaran de devengar interés, segúa lo estipulado en la Escritura de emisión,

Lo que se hace público para conecimiento de los Sres. Tenedores de Obligaciones.

Pama 22 de Diciembre de 1922. -Por la Compañia de los Ferrocarriles de Mallorca, -El Director Gerente, Sebastian Feliu, sam h sp neberxs on sup .sem

PALMA. - ESCORIA-TIPOGRÁFICA

a regon de 4 00 penerar por la-